



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE ÑUBLE
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
ALCALDÍA



REF.: Aprueba exención de pago en 100% de derechos por concepto de renovación de certificados emitidos para grupo con fines habitacionales.

DECRETO ALCALDÍCIO N° 0557

TREHUACO, 17 OCT 2022

VISTOS:

- 1.- La solicitud N.º 36 de fecha 06 de octubre de 2022 de Grupo con fines Habitacionales "JUNTOS PODEMOS MÁS DE TREHUACO" solicitada por la coordinadora de la EGIS I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO;
- 2.- Los Dictámenes N.º 49830 de 2008; 4330 de 1998 entre otros, de la Contraloría General de la República de Chile;
- 3.- La Resolución 1.600 de Contraloría General de la República de Chile;
- 4.- Lo dispuesto en la ordenanza de cobro D.A. N.º 1602 del 17 de diciembre del año 2013;
- 5.- La Resolución N.º 1312 de fecha 05 de octubre de 2022, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del título II, en la modalidad de construcción de vivienda nueva, con proyecto desarrollado, del programa de habitabilidad rural, regulado por el D.S. 10 V y U. de 2015 y sus modificaciones a las regiones que indica en la alternativa de postulación individual o colectiva; y,
- 6.- Las facultades que me confiere la ley N°18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- 1.- Teniendo presente el proyecto con fines habitacionales ingresado a SERVIU bajo el nombre de proyecto "JUNTOS PODEMOS MÁS DE TREHUACO" proyecto de Habitabilidad Rural regulado por D.S 10 (V.Y.U) 2015 y su Resolución N.º 1312 de 05 de octubre de 2022

DECRETO:

- 1.- APRUÉBESE Y OTÓRGUESE, la exención de pago el 100% de los derechos por concepto de renovación de certificados emitidos con anterioridad a los mismos beneficiarios, del grupo con fines habitacionales "JUNTOS PODEMOS MÁS DE TREHUACO", proyecto de Habitabilidad Rural regulado por D.S 10 (V.Y.U) 2015, en virtud de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ordenanza de cobro D.A. N.º 1602 de 2013;
- 2.- Forma parte integrante del presente decreto, solicitud y nómina de beneficiarios.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



LUCY P. CÁRTEZ RAMÍREZ
SECRETARIA MUNICIPAL

LACI/LCR/cgr

Distribución.- DOM, TESORERÍA, DAF, VIVIENDA, SECPLAN, Of. Transparencia, Interesado, SECRETARÍA MUNICIPAL..



RAÚL J. ESPEJO ESCOBAR
ALCALDE





REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE ÑUBLE - PROVINCIA DEL ITATA
MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
EGIS

Ordinario N° 36

ANT. : No hay

MAT. : Solicitud de exención de pago
Proyecto Habitacional DS10
convocatoria 2022.

Trehuaco , 06 de Octubre 2021.

**PARA: SR. RAUL ESPEJO ESCOBAR
ALCALDE DE LA COMUNA DE TREHUACO**

**DE : FRANCHESCA BAEZ MARTINEZ.
COORDINADORA EGIS ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TREHUACO.**

Junto con saludarle, solicito a Ud. Y en virtud de lo establecido en la Ordenanza Municipal sobre Derechos Municipales por concesiones, permisos, servicios y derechos, y de acuerdo a lo establecido el ART. 49, incorporado a través del decreto alcaldicio n°1218, de fecha 14 de Julio de 2014, donde se faculta al Sr. Alcalde eximir del pago de cualquier derecho que contempla dicha ordenanza, es que se solicita la exención de pago por concepto de **Renovación de certificados emitidos** por la Dirección de Obras Municipales, tales como certificado de número, certificado de informaciones previa, certificado de no pago de basura, certificado de menos de 5000 habitantes, entre otros, los cuales son necesarios para que puedan postular a viviendas sociales a través de la línea de financiamiento del Decreto Supremos N°10, (D.S.10), convocatoria 2022. Dicha solicitud se realiza para el grupo de vivienda **JUNTOS PODEMOS MAS DE TREHUACO**, compuesto por 14 beneficiarios los cuales necesitan poder eximirse del pago de estos derechos por encontrarse dentro de las familias más vulnerables de nuestra comuna, bajo el 60% de vulnerabilidad según registro social de hogares. Los beneficiarios a solicitar de dicho requerimiento son los siguientes:

N°	NOMBRE	RUN	DIRECCION	RSH
1	VICTOR MANUEL ARRIAGADA	[REDACTED]	[REDACTED]	0%
2	INES FILOMENA SOLIS NUÑEZ	[REDACTED]	[REDACTED]	0%
3	OSCAR EMETERIO RETAMAL VELASQUEZ	[REDACTED]	AVENIDA EL CIRUELO 5/N	0%
4	JUAN MANUEL CELIS SAAVEDRA	[REDACTED]	[REDACTED]	0%
5	CLAUDIA PAMELA GONZALEZ ESPINOZA	[REDACTED]	CONCEPCION URQUIOLA 603	0%
6	VICTOR HUGO CAMPOS FONSECA	[REDACTED]	[REDACTED]	0%
7	JOVINO JERONIMO ZAPATA MARDONES	[REDACTED] 6	[REDACTED]	0%
8	LEANDRO ANDRES CEBALLOS CEBALLOS	[REDACTED]	CONCEPCION URQUIOLA 603	0%
9	ADA PATRICIA NEIRA PARRA	[REDACTED]	CARLOS MONTAÑERO 603	0%
10	EDUARDO ANDRES SALAS SILVA	[REDACTED]	FRANCISCA P. MILORDADO 3110 LOTE 10	0%
11	HECTOR EDUARDO ARENAS ORMEÑO	[REDACTED]	AV. NORTE 101 SECTOR MEDIANERA	0%
12	ERIC ALEJANDRO RAVANAL DIAZ	[REDACTED]	[REDACTED]	0%
13	TERESA YOHANA SEPULVEDA CACERES	[REDACTED]	[REDACTED]	0%
14	VIVIANA ALAEJANDRA BUSTOS SEPULVEDA	10035380-1	CONCEPCION N° 1110-N	0%

Sin otro particular, saluda cordialmente a usted.

69.250.600-5 / FRANCESCA BAEZ MARTINEZ
COORDINADORA EGIS I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
EP, PSAT

FBM/ach
DISTRIBUCIÓN: Archivo Egis

Gonzalo Urrejola N° 460 Trehuaco Fono - 9 9050823, e-mail: egistrehuaco.arq@gmail.com.